

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **053**

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO PEP NOTA Nº 025/03 Adjuntando Decreto provincial 550/03 que ratifica Acta compromiso Nº 7399, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Entró en la Sesión **03/04/2003**

Girado a la Comisión **Resolución 043/03**
Nº:

Orden del día Nº:

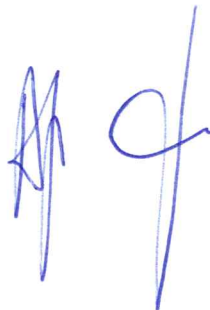
As. 53/03

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Compromiso registrada bajo el N° 7399, sobre transferencia de fondos en el marco del Plan Federal Educativo, celebrada el 30 de agosto de 2002, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 550/03.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, likely representing the name of an official.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 123

26-03-03

HORA 1246

FIRMA *Quiroga*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

27.03.03

MESA DE ENTRADA

Nº 053 Hs. 10⁴⁵ FIRMA *[Firma]*



NOTA Nº
GOB.

USHUAIA, 24 MAR. 2003

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 550/03, por el cual se ratifica el Acta Compromiso registrada baja el Nº 7399, firmado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-

[Firma]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 MAR. 2003

VISTO el Expediente N° 01692/2003 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta Compromiso, suscripta
entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la
señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, en conformidad con
lo previsto en el artículo 4° de la Resolución C.F.C. y E. N° 173/02 y de acuerdo a
los criterios establecidos por Resolución C.F.C. y E. N° 177/02.

Que dicha Acta Compromiso ha sido registrada bajo el número 7399,
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

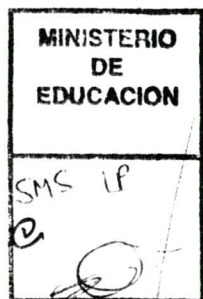
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Compromiso, suscripta
entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la
señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, registrada bajo el
número 7399, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

550

DECRETO N°



Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Industria y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN



CONVENIO MECyT N°

326 / 02

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ACTA COMPROMISO

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 11 MAR. 2003
BAJO N° 7399



Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por la Señora MINISTRA DRA. GRACIELA M. GIANNETTASIO, por una parte en adelante denominada LA NACIÓN y, por la otra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Señora MINISTRA DRA. MARÍA ANGÉLICA SANTORO, en adelante LA PROVINCIA, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Resolución C.F.C.y E. N° 173/02 y de acuerdo a los criterios establecidos por Resolución C.F.C.y E. N° 177/02 se celebra la presente acta, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Plan Federal Educativo, LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 32.876.-), según el siguiente detalle:

- 1) PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 5.914.-), que resultan necesarios destinar a la Unidad Coordinadora Provincial para la cobertura de inversiones en supervisión, seguimiento, control y registración.
- 2) PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 26.962.-), destinados a Fondo Rotatorio para Obras de Emergencia Edilicia.

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a cumplir las siguientes condiciones: a) Destinar los fondos transferidos por LA NACIÓN a los efectos previstos en la cláusula primera conforme lo establece la Resolución N° 173/2002 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, no pudiendo afectarse a salarios y/o cualquier otra acción educativa y/o administrativa que la específicamente comprometida, como tampoco la cancelación de deudas de los Servicios Educativos b) En ningún caso LA PROVINCIA podrá sustituir los recursos de su presupuesto por los transferidos por LA NACIÓN c) Gestionar ante la máxima autoridad ejecutiva de su jurisdicción, o las autoridades que en que aquellas hubieren delegado tales funciones, la emisión de los actos necesarios para evitar desvíos y agilizar el óptimo manejo de los fondos transferidos d) Remitir a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y a la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA la Rendición de los Fondos conforme lo establece la siguiente normativa: Resolución Ministerial N° 198/99 y sus modificatorias en el caso de obras de infraestructura, Resolución Ministerial N° 232/00 y sus modificatorias en el caso de obras afectadas por emergencias climáticas, y/o la que en su caso la reemplace. En lo referente a la adquisición de bienes, LA PROVINCIA deberá elevar la documentación técnica respaldatoria: pliegos, especificaciones técnicas, tipo, cantidad, precio y destino del mobiliario

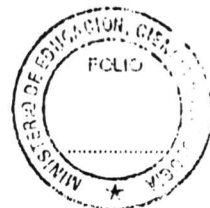
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



CONVENIO MECyT N°

326 / 02

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

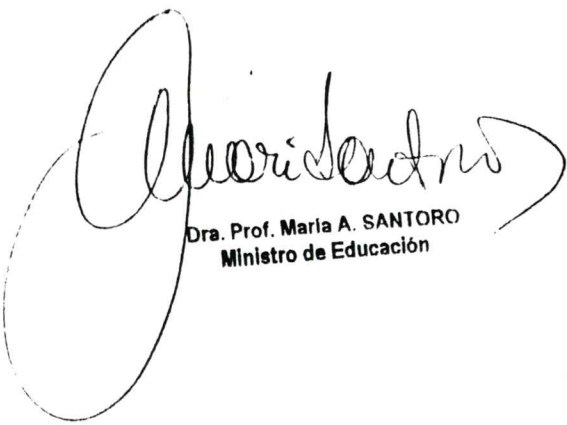


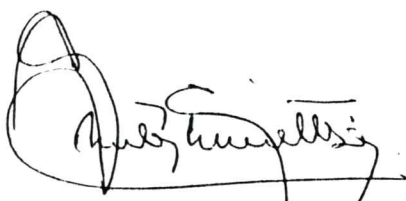
a adquirir de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 562/97 "Instructivo para la adquisición de bienes" y/o en la que en su caso la reemplace.

TERCERA: Sin perjuicio de las condiciones detalladas en la cláusula segunda la PROVINCIA también se compromete a cumplir las demás condiciones establecidas por la Resolución C.F.C. y E. N° 173/02 así como permitir la realización de las Auditorías previstas en el artículo 6° de la misma.

CUARTA : La inobservancia o incumplimiento por parte de LA PROVINCIA de las condiciones establecidas en las cláusulas segunda y tercera de la presente Acta ocasionará hasta su subsanación el cese automático de nuevas transferencias por cualquier concepto, sin perjuicio de la responsabilidad emanada por la aplicación diferente de tales fondos respecto de aquel al que están destinados.

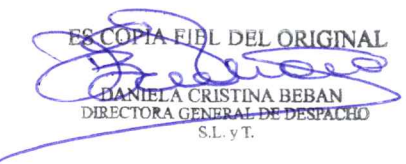
En prueba de conformidad y para constancia, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2002.


Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología




GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.